



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12071

Martes 4 de Noviembre de 2014

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currien  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2014 - Dto Nº 1338** - Modificase el Artículo 1º del Decreto 1814/14 ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2014 - Dto. Nº 1305, 1395, 1396, 1397, 1418 y 1419** ..... 3-4

#### RESOLUCION

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
**Año 2014 - Res. Nº 420** ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia  
**Año 2014 - Res. Nº XXX-284 a XXX-299** ..... 5-7

Ministerio de Salud  
**Año 2014 - Res. Nº XXI-238** ..... 7

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
**Año 2014 - Res. Nº XXIII-52 y 419** ..... 7

Instituto Provincial del Agua  
**Año 2014 - Res. Nº XXVI-18** ..... 7

Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
**Año 2014 - Res. Nº XVII-54 y XVII-55** ..... 7

Secretaría de Trabajo  
**Año 2014 - Res. Nº VIII-17 y VIII-18** ..... 8

Fiscalía de Estado  
**Año 2014 - Res. Nº VI-20** ..... 8

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte  
y Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2014 - Res. Conj. Nº II-137 y XV-119** ..... 8

Secretaría de Turismo y Areas Protegidas y  
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte  
**Año 2014 - Res. Conj. Nº XXVII-53 y II-136** ..... 8-9

#### DISPOSICION

Subsecretaría de Transporte Multimodal  
**Año 2014 - Disp. Nº 49** ..... 9-11

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2014 - Disp. Nº 256, 257, 259, 263 a 266** ..... 12-14

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
**Año 2013 - Disp. Nº 275** ..... 14

**Año 2014 - Disp. Nº 43, 46, 50, 56, 60, 62, 63, 66, 74, 87, 89 y 93** ..... 14-23

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
**Año 2014 - Disp. Nº 115 a 121** ..... 23

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 23-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Modificase el Artículo 1º del Decreto 1814/14.**

**Dto. N° 1338/14.**

Rawson, 21 de Octubre de 2014.

**VISTO:**

La Ley de Ministerio I N° 259, modificada por Ley I N° 508, el Decreto N° 1814/13 y el Expediente N° 3340/14 MDTySP; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1814/13 se creó el Consejo Consultivo, a cargo de la Subsecretaría de Bosques, presidida por el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca;

Que el mismo se encuentra conformado por la representación de Municipios, empleados de la Subsecretaría de Bosques, cuerpo científico, (Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico - CIEFAP- y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco -Sede Esquel- y prestadores privados (aserraderos, prestadores y asociaciones), a los efectos de propender al consenso en la política forestal y una mejora de la gestión de Bosques;

Que de conformidad al Artículo 30 de la Ley I N° 508 referente a las competencias específicas de cada Ministerio establece que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos absorbió las competencias de los anteriores Ministerios de Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca y del Ministerio de Producción, quienes funcionan en forma unificada desde el 01 de Enero de 2014;

Que por nota obrante a fs. 05/06, la Unión Obreros y Empleados de la Industria Maderera y Afines del Chubut solicita integrar el Consejo Consultivo de mención a fin de presentar propuestas y participar del debate en torno a las actividades que resultan vitales para los trabajadores a los cuales representa;

Que de igual modo se concibe oportuno y conveniente incorporar a la Estación Experimental Agroforestal Esquel del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en el cuerpo científico previsto en el apartado 4) del Artículo 1 del Decreto 1814/13;

Que de conformidad con la Ley de Ministerios citada en el Visto, compete al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos asistir al Gobernador de la Provincia en los asuntos relativos a la asistencia,

control y fiscalización de las actividades productivas locales, del aprovechamiento de los recursos naturales renovables, en la planificación e implementación de las políticas referidas a los recursos ictícolas provinciales, en la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional sustentable y la participación de los habitantes de la Provincia en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza;

Que en dicho marco, resulta pertinente integrar al consejo consultivo a la Unión Obreros y Empleados de la Industria Maderera y Afines del Chubut, y a la Estación Experimental Agroforestal Esquel del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 1814/14 en virtud de lo expresado en los considerandos que preceden, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- CREASE un Consejo Consultivo, a cargo de la Subsecretaría de Bosques, presidida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, el cual será integrado, con carácter de ad honorem, de la siguiente manera:

1.-PRESIDENCIA: Será ejercida por la Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, que coordinara el Consejo Consultivo y programará las reuniones necesarias a los efectos de fijar la política forestal.-

2.-LOS MUNICIPIOS: elegirán representantes, uno (1) por cada zona, a saber: Chubut Noroeste: Lago Puelo, El Hoyo, El Maitén, Epuyén y Cholila; Chubut Centro: Esquel, Trevelin y Corcovado y Chubut Sur: Gobernador Costa, San Martín, Río Pico y Alto Río Senguer. Los elegidos participaran de las reuniones y prestarán colaboración y asesoramiento en materia forestal.-

3.-EMPLEADOS: se elegirá uno (1) por votación de todos los empleados de planta de la Subsecretaría de Bosques, quien asistirá a las reuniones y opinará respecto de los tramites s necesarios tendientes a la mejora en la gestión del organismo.-

4.-CUERPO CIENTÍFICO: Serán invitados a participar el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP); la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco (Sede Esquel), y la Estación Experimental Agroforestal Esquel del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, quienes en forma alternada cada año elegirán a un (1) representante, a fin de prestar colaboración con conocimientos específicos en la materia, para la resolución de problemáticas y/o propuestas para el mejoramiento de la política forestal.-

5.-PRIVADOS: Serán convocados a participar de reuniones los Aserraderos, Prestadores, Asociaciones y a través de un (1) representante que será elegido cada año en forma alternada, a efectos de que opine en relación a la política forestal y las necesidades de la población en conjunto.-

6.-SINDICATOS: la Unión Obreros y Empleados de la Industria Maderera y Afines del Chubut, elegirá un (1) representante por votación quien asistirá en las reuniones y opinará respecto de los tramites que resulten de su interés e incumbencia».-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 1305** **10-10-14**

Artículo 1º.-Otórguese a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, representada por su administrador, Contador Marcos Nicocia, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) en concepto de subsidio, destinado en forma exclusiva y excluyente, a brindar ayuda económica a la entidad de mención.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1o deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por su Responsable ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1, Actividad 1, Inciso 5.1.7., Fuente de Financiamiento 111, ejercicio 2014.-

### **Dto. Nº 1395** **23-10-14**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - S.A.F. 30 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6 - Recursos Humanos, y Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios e Infor-

mación Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 -Difusión de Actos de Gobierno.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, eliminándose un (1) cargo Nivel VI - Categoría 2 -Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, agrupamiento y planta, en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 3º.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaría de Medios e Información Pública, a la agente Sandra Marina JOFRE (M.I. N° 22.203.111 - Clase 1971), quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por aplicación del Artículo 19º de la Ley I - N° 74.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública -S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios e Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 -Difusión de Actos de Gobierno.-

### **Dto. Nº 1396** **23-10-14**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «Taller de Capacitación de Matemática con Geogebra 3D», a realizarse los días 25 de octubre a 8 de noviembre de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn.-

### **Dto. Nº 1397** **23-10-14**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «20º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas» a celebrarse los días 29, 30 y 31 de octubre de 2014 en la ciudad de Salta.-

### **Dto. Nº 1418** **24-10-14**

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo de Tesoro, en el Programa 90, la Actividad 11, denominada «Contribución al Ministerio de Coordinación de Gabinete».-

Artículo 2º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000-) en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1419****24-10-14**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados, a cargo de la Dirección Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente GARITANO, Federico Román (MI N° 29.890.965 - Clase 1982), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en dicha Delegación Administrativa, a partir del 19 de marzo de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a cargo de la Dirección Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn, pendiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente GARITANO, Federico Román (MI N° 29.890.965 - Clase 1982), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en dicha Delegación Administrativa.

Artículo 3°.- Abonar al agente designado por el presente Decreto, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de designación en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto I - N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 426.-

**RESOLUCION****MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS****Resolución N° 420/14.**

Rawson, 26 de Septiembre de 2014.

VISTO:

El Expediente N°3.534/2014 del MDTySP; y,

CONSIDERANDO

Que mediante las presentes actuaciones tramita la contratación de la Sra. María Fernanda BUGARDT,

de profesión abogada, a fin de que la nombrada brinde el asesoramiento técnico y legal a la Sra. Ministro en relación a la aplicación del Programa Instaurado por intermedio de la Ley XVII N° 52 (Antes Ley 4.100) que tiene por objeto la Creación de la Comisión de Control de las Especies Depredadoras de la Ganadería;

Que a tal fin, deberá la nombrada prestar colaboración en el desarrollo de las herramientas necesarias para el mejor cumplimiento de los fines perseguidos por el referido Programa en el ámbito territorial de la Provincia del Chubut;

Que a esos efectos el contrato de locación de obra contiene actividades definidas y resultados concretos como producto de la locación;

Que el formato del contrato suscripto responde a las tareas propias de la locación de obra;

Que asimismo se da cumplimiento con los términos del artículo 1° de la Ley I - N° 354 y artículo 2° de la Ley I - N° 341, atento a que se delimita las actividades a realizar que responden a un perfil con autonomía técnica y no a tareas administrativas, de servicios y profesionales, que son desarrolladas en forma habitual, con imposición de cumplimiento de horarios y aceptación de dependencia ante la autoridad;

Que la contratada debe contribuir a la ejecución de una actividad específica, con la entrega de un producto predeterminado con claridad y precisión;

Que la contratada debe realizar su tarea en un lapso acorde con la misma, finalizando su actividad con la entrega encomendada por la Administración;

Que asimismo se da cumplimiento con el artículo 5° del Decreto N° 777/06 que establece que es responsabilidad exclusiva del titular de cada jurisdicción la existencia de la causal de excepción que se invoque para contratar directamente;

Que se ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado en los términos del artículo 7°, inciso 8° de la Ley V N° 96;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

POR ELLO

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBESE el contrato suscripto que forma parte de la presente como Anexo único, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- ENCUADRESE la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 3) de la Ley de Contrataciones N° II N 76.-

Artículo 3°.- APRUEBESE el gasto que demande la ejecución del contrato aprobado en el Artículo 1°, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00) pagaderos en siete (07) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) , cada una provenientes de la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales Partida 3.4 .3.- Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación.

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.

Mgr. GABRIELA DUFOUR  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos  
Gobierno de la Provincia del Chubut

Sra. LAURA VALERIA FERNANDEZ  
Subsecretaria de Coordinación  
Ministerio de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos  
Gobierno de la Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### **Res. N° XXX-284** **22-10-14**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 04 de Febrero de 2014 la renuncia interpuesta por el agente SAVALL, Julio Alejandro (M.I. N° 35.723.186 - Clase 1990), a la Planta Transitoria de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia con funciones como videovigilador.-

#### **Res. N° XXX-285** **22-10-14**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 29 de abril de 2014 al Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia HUENCHUMAN, Cristian Isaac (M.I. N° 30.550.102, Clase 1983).-

Artículo 2°.-Declarar vacante a partir del 29 de abril de 2014 el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut

dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

#### **Res. N° 286** **22-10-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Augusto Bernardo SAN MARTIN (M.I. N° 16.716.941 Clase 1965), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

#### **Res. N° XXX-287** **22-10-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Carlos Adrián MANOSALBA (M.I. N° 17.900.552 Clase 1965), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

#### **Res. N° XXX-288** **22-10-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Carlos Alberto STEINKAMP (M.I. N° 17.395.569 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

#### **Res. N° XXX-289** **22-10-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Aldo Ariel ABRIGO (M.I. N° 17.468.587 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

#### **Res. N° XXX-290** **22-10-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Marcelo Omar MILLANGUIR (M.I. N° 16.280.227 Clase 1963), encuadrados en

el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° XXX-291** **22-10-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Hugo DI PASQUANTONIO (M.I. N° 11.972.566 Clase 1956), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**Res. N° XXX-292** **22-10-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Héctor Omar YAÑEZ (M.I. N° 16.717.743 - Clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° XXX-293** **22-10-14**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General QUILALEO, Hugo Oscar (M.I. N° 33.774.101 - Clase 1988), a partir del 19 de noviembre de 2013.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia-

**Res. N° 294** **22-10-14**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia a partir del 01 de enero de 2014 al Oficial Ayudante DEFELIPPE, Juan Mario (M.I. N° 25.839.998, Clase 1977), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.- Declarar vacante, a partir del 01 de enero de 2014, el cargo de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

**Res. N° XXX-295** **22-10-14**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 18 de mayo de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Segundo Año NAVARRO, Emiliano Miguel (M.I. N° 37.147.546, Clase 1993).-

**Res. N° XXX-296** **22-10-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial, como responsable directo del contralor del personal policial asignado en los Puestos Camineros de la mencionada Agencia, al Comisario REINOSO, Miguel Angel (M.I. N° 18.125.451, Clase 1967) de la Agrupación Comando - Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el tiempo que las necesidades del servicio lo requieran.

**Res. N° XXX-297** **22-10-14**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 26 de mayo de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año LLANQUILEO, Carla Luciana (M.I. N° 37.347.153, Clase 1992).-

**Res. N° XXX-298** **22-10-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Jorge Armando RODRIGUEZ (M.I. N° 17.680.006 Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° XXX-299** **22-10-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Raúl Eliodoro NIL (M.I. N° 17.885.459 -

Clase 1966), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

---

#### MINISTERIO DE SALUD

##### Re, N° XXI-238 17-10-14

Artículo 1°.- Designase a partir del 06 de octubre de 2014 al agente PIEGARO Ricardo Daniel (M.I. N° 12.160.466 - Clase 1956) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9, Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

---

#### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

##### Res. N° XXIII-52 24-10-14

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones a la agente Gricelda Del Valle LEROYER (M.I. N° 14.760.228 - Clase 1961) Planta Transitoria de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos en la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete dependiente de la Municipalidad de Rawson a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El área de Personal dependiente de la Municipalidad de Rawson deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

##### Res. N° 419 26-09-14

Artículo 1°: AUTORIZAR a continuar con el despacho del señor Subsecretario de Cadenas de Valor, al Subsecretario de Regulación y Control dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos,

señor Alejandro Sebastián CANIO, MI N° 27.750.912, a partir del día 29 de Septiembre del corriente año y hasta la efectiva reincorporación de su titular.

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

##### Res. N° XXVI-18 24-10-14

Artículo 1°: RECONOCER lo actuado en relación a las trecientas noventa y tres (393) horas extraordinarias realizadas en el mes de Agosto de 2014, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2014.-

---

#### SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

##### Res. N° XVII-54 24-10-14

Artículo 1°.- Autorízase a conducir los vehículos oficiales a cargo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, al agente Eugenio Alejandro KREBS (M.I. N° 32.932.062 - Clase: 1987), personal de Planta Transitoria con funciones Profesionales en la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo precedente será responsable del uso mantenimiento de los vehículos que se le asignen a su cargo.-

##### Res. N° XXVII-55 24-10-14

Artículo 1°.- Autorízase a conducir vehículos oficiales a cargo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a los agentes Francisco Martín FENNER (M.I. N° 32.563.345 - Clase: 1977), Pablo Daniel MARDONES (M.I. N° 29.012.177 Clase: 1982) y Juan Pablo MIOR (M.I. N° 36.734.545 - Clase: 1992), quienes revistan en la categoría Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas.-

Artículo 2°.- Los agentes mencionados en el Artículo precedente serán responsables del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignen a su cargo.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO****Res. N° VIII-17 20-10-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 29 de mayo de 2014, la renuncia interpuesta por el agente Carlos RODRIGUEZ (MI N° 7.791.610 – Clase 1947) al cargo Director General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Trabajo que fuera designado mediante Decreto N° 2086/13.

**Res. N° VIII-18 24-10-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 08 de agosto de 2014, la renuncia interpuesta por la agente LASTRA Martina Griselda (M.I. N° 12.568.768 - Clase 1956), al cargo Jefe de Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente antes mencionada treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días del año 2012, treinta y cinco (35) días del año 2013 y veinte (20) días proporcionales correspondiente al año 2014, en el cargo de jefe de Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Licencia Anual Reglamentaria, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92 - Reclamos de gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamos en Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo - FFF 111 - Ejercicio 2014.

**FISCALÍA DE ESTADO****Res. N° VI-20 27-10-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 06 de agosto de 2014, la licencia Sin Goce de Haberes, otorgada mediante Resolución N° VI 13/14; a la agente ROLDAN, Mirian Brinilda (MI N° 13.733.719 – clase 1959) cargo Jefe de Departamento Biblioteca Jurídica – Nivel II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente – Dirección General de Control y Gestión Administrativa y Personal dependiente del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, por el término de ciento ochenta (180) días.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. Conj. N° II-137 MGDHyT y XV-119 AVP 23-10-14**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Administración de Vialidad Provincial Delegación Comodoro Rivadavia, a la agente Elena Raquel EVANS (DNI. N° 17.310.654 - Clase 1965), cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS Y MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE****Res. Conj. N° XXVII-53 STyAP y II-136 MGDHyT 20-10-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones a la agente Angela Marcela ALE (M.I. N° 23.065.217 - Clase: 1973) con funciones de servicios en la Planta Transitoria creada por Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Secretaría, de Turismo y Áreas Protegidas deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respec-

tiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

---

## DISPOSICIÓN

### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

#### Disposición N° 49/14.

Rawson, 28 de Octubre de 2014.

#### VISTO:

El Expediente N° 5406/14-GB; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la limitación de buques en la operatoria del puerto de Rawson;

Que en los últimos años, hubo un crecimiento notable, en cuanto a la cantidad de buques, que operan en el puerto local;

Que dada las limitantes en la infraestructura actual, en lo referido a disponibilidad de sitios de atraque y carencia de calado, hacen dificultosa la operativa portuaria, incrementándose los riesgos propios de la actividad, ya sea para los actores que prestan servicios, como también para la propia infraestructura y buques;

Que a pedido de armadores y estibadores locales se han mantenido reuniones en las cuales se manifestó las dificultades y riesgos que se presentan al efectuar las maniobras de descargas y alistamientos;

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario limitar la cantidad de buques pesqueros costeros, de rada o ría y artesanales, que operen en el puerto local, para lo cual se conformó Anexo 1 en el que figura nómina de buques y sus características;

Que a raíz de lo mencionado en el considerando que antecede, y luego de consensuar las medidas a adoptar con la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, ésta facilitó la nómina de buques pesqueros que podrían continuar operando en el puerto en cuestión;

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario limitar la cantidad de buques pesqueros costeros, de

rada o ría y artesanales, que operen en el puerto local, para lo cual se conformó Anexo I en el que figura nómina de buques y sus características;

Que tal limitación, será por un lapso de tres años, período en el cual se realizarán obras de adecuación y ampliación, de manera de poder dotar al puerto de más facilidades y así posibilitar en consecuencia, la incorporación de una flota más numerosa;

Que el Decreto N° 26/07, en su Anexo 11, Incisos k), l) Y m), establece las funciones de la Subsecretaría de Transporte Multimodal;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte;

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 82/07, Y a la legislación mencionada precedentemente;

#### POR ELLO:

El Subsecretario de Transporte Multimodal

### DISPONE:

Artículo 1°.- LIMÍTASE por un período de tres (3) años la cantidad de buques pesqueros costeros, de rada o ría y artesanales, que operan en el puerto de Rawson, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- La limitación abarcará exclusivamente a la nómina de buques contenidos en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- Los buques pesqueros que se encuentren operando actualmente en el puerto de Rawson y estén fuera del listado, deberán dejar de hacerlo, dirigiéndose a otros puertos provinciales.-

Artículo 4°.- Solamente serán autorizados a ingresar al estuario los buques que no figuren en el Anexo I, en los casos de emergencia con tripulantes accidentados y/o descompensados para su evacuación, y una efectuado el mismo, deberán desocupar los sitios operativos.-

Artículo 5°.-REGITRESE, comuníquese a la Dirección General de Puertos, Dirección de Puertos de Exploración Directa, Prefectura Rawson, y Cumplido, ARCHIESE.-

Agrim. JULIO ALBERTO OTERO

ANEXO

FLOTA AMARILLA

NUMERO	BUQUE	PERMISIONARIO	Esloza	Matricula	Resolucion N°	AMARRADOS EN MUELLE JHON. M. TOMAS.-	AMARRADOS EN MUELLE NUEVO.-	AMARRADOS EN MUELLE PRIVADO CONARPESA.-	BP- EN ASTILLERO
1	Elsa Libertad	25 de Mayo S.R.L.	13.1	1499		RAWSON			
2	Caleta Paula		15.3	2355	311/2014		CRIV		
3	Maria Susana	Agropez S.A.	15.3	2103	310/2014		RAWSON		
4	Antonella		16.25	33	309/2014		CRIV		
5	Don Oscar	Alamar S.R.L.	16.25	2184	315/2014		MPLA		
6	Maria del Valle	Amatista S.A.	16.29	2126	308/2014				MPLA
7	San Ignacio	Barrancas Blancas S.R.L.	11.91	707		RAWSON			
8	Caliz	Bertosa S.A.	20.2	2809			RAWSON		
9	Carmen A	Boada Juan Jose	15.3	2045			RAWSON		
10	Diego Fernando	Don Francisco S.A.	17.95	2416	314/2014			QUEQ	
11	Don Giuliano	Don Giuliano S.R.L.	15.3	2025	306/2014		CRIV		
12	Veronica Alejandra N	Faro Chubut S.R.L.	15.3	2292	313/2014	QUEQ			
13	Enrique F	Fernandez Enrique	16.9	2360	304/2014		RAWSON		
14	Pica I	Iglesias, Leonaró Juan	16.6	692		RAWSON			
15	Deseado			1598					
16	Trabajamos	Industria Pesquera Patagonica S.A.	19.94	2904	384/2014		RAWSON		
17	Neptunia I	Isla Escondida S.R.L.	17.32	2125	305/2014	RAWSON			RAWSON
18	Allar	Makro S.A.	19.94	2906			RAWSON		
19	Mirra R	Pesquera Gianfranco S.A.	15.5	2627	321/2014		RAWSON		
20	El Malo I	Nogales Hnos.	15.3	2350					RAWSON
21	El Tehuelche	Nuevo Golfo del Sur S.A.		2565					
22	Nueva Neptunia I	Orion S.R.L.		2634	316/2014				
23	Nuevo Gaucho	Ortiz Jurado, Jose	15.8	708		RAWSON			
24	El Gauchito	Ottulich, Juan Carlos	15	2421	368/2014	RAWSON			
25	Doña Manuela	Paris Antonio		694					
26	Pachaca	Pesquera del Sud S.R.L.	17.64	2572	312/2014				
27	Lucila de Mar	Pesquera Hemos Trunifado S.A.		2539					
28	ANA III	Pesquera Mar del Chubut S.R.L.		10	381/2014			CRIV	
29	Don Tomasso	Pesquera San Fernando S.A.	15.3	2310	317/2014			RAWSON	
30	Calabria		19.63	587	318/2014			RAWSON	
31	Alvarez Entrena IV		17.2	2761	319/2014			RAWSON	
32	Quequen Salado	Piscal S.A.	19.45	580	307/2014		RAWSON		
33	Don Jose ti Bona	Proa al Sur S.R.L.	19.85	2241			CRIV		
34	Rayo de Sol	Redondo Juan Jurado	15.67	690		RAWSON			
35	San Giuseppe II	Semaloma S.A.	19.9	2335			RAWSON		
36	San Giuseppe	Transvent S.A.	19.8	704					
37	Virgen Del Milagro	Union Pesquera Patagonica S.A.	19.93	2767		RAWSON			
38	Don Vicente Vuoso	Ecoprom S.R.L.	20.69	539	398/2014		MPLA		
39		Continental Armadores de Pesca S.A.							

Permisarios habilitados para operar en Zona 2-Rawson-Año 2014  
Habilitados para embarcación a motor con arastre (paño o portones de hasta 80kg. c/u)

EMBARCACIÓN	PERMISIONARIO	ESLORA	MATRÍCULA	RESOLUCIÓN	AMARRADOS EN MUELLE JHON. M. TOMAS.-	AMARRADOS EN MUELLE NUEVO.-	AMARRADOS EN MUELLE PRIVADO CONARPESA.-	BP- EN ASTILLERO
1	17 DE OCTUBRE	CIVITAREALE, Juan Carlos	9.85	2685	216/14-MDTySP			
2	DON PAGO	OBISPO, José Eduardo	9.89	2677	377/14-MDTySP			RAWSON
3	AGUSTINA	PABLO, Rubén Osvaldo		1476-M	138/14-MDTySP			
4	NEPTUNIA III	CASANOVA, Juan Alberto		2585-M				
5	DIEGO AGUSTIN YAEI	TOLEDO, Patricio Antonio		1466-M	176/14-MDTySP			
6		SARMIENTO, Miguel	9.87	01592-M	367/14-MDTySP	RAWSON		
7	MAL LLEVADO	ALE, José Alberto	9.6	646-M	191/14-MDTySP	RAWSON		
8	ROCIO G	SICILIANO, Alejandro	9.98	587-M	192/14-MDTySP	RAWSON		
9	EL PROFETA	CUFRE, Sergio Daniel	9.65	1841-M	189/14-MDTySP	RAWSON		
10	JORGE DANIEL	SOSA, Julio Alberto	9.86	2592	184/14-MDTySP	RAWSON		
11	EL ASTUTO	TAYLOR, Ayel	8.49	1279-M	287/14-MDTySP	SANT		
12	ALFEREZ	SORIANO, Gonzalo	8.88	1665-M		RAWSON		
13	LA SURENA	LEONARDI, Sandra		725-M				
14	7 DE AGOSTO	VEGA, Maximiliano	9.9	1641-M	366/14-MDTySP			CRIV
15	DON ALBERTO	VEGA, Gonzalo	9.9	1492-M	234/14-MDTySP			RAWSON
16	NEREA	MOLINERO, Juan		2434	386/14-MDTySP			RAWSON
17	ENZO I	DEL RÍO OLIVER Axel	9.86	2653	380/14-MDTySP			
18	NUEVA ESPERANZA	OLIVER, Tomás y Almirar		2068-M	376/14-MDTySP			
19	CAMILA N	GOMEZ, Alberto	9.9	1273	182/14-MDTySP	RAWSON		
20	OSCAR ALEJANDRO	RAMIREZ, César	9.9	1477-M	233/14-MDTySP	RAWSON		
21	3 DE ABRIL	GONZALEZ, Sergio	9.9	1471-M				RAWSON
22	NOEMI I	LOPEZ, Daniel	9.87	1481-M	266/14-MDTySP			RAWSON
23	CLAUDIO	ALARCÓN, Rubén	9.87	2578	181/14-MDTySP			RAWSON
24	EL NENE	VALETTI, Héctor Omar		046-M	199/14-MDTySP			
25	DON JUAN	JURADO, Juan Daniel		2815				
26	BELEB	GONZALEZ, Gustavo	9.9	01520-M				RAWSON
27	MARIA ELENA	GONZALEZ, Carlos		2571				
28	SAN MATÍAS	SIELICKI, Héctor Alfredo		1487-M				
29	BARRACUDA	DOMINGUEZ, Julio César	9.89	2645				
30	LEYENDA	ALBERTISSI, Mario Rubén	9.9	01735-M		BBLA		RAWSON
31	CONTE VIANCAMANO	CRESPO, Nora		341-M				

VARIADO COSTERO PATAGÓNICO

EMBARCACIÓN	PERMISIONARIO	ESLORA	MATRÍCULA	RESOLUCIÓN	AMARRADOS EN MUELLE JHON. M. TOMAS.-	AMARRADOS EN MUELLE NUEVO.-	AMARRADOS EN MUELLE PRIVADO CONARPESA.-	BP- EN ASTILLERO
1	NUEVO BS. QUEROO	MARISCAL, Mateo	11.98	953	360/14-MDTySP			
2	DON RAÚL	MARINOS SRL	12.25	2609	372/14-MDTySP			
3	VALERIA ALEJANDRA	AQUELLOS TRES	15.3	2614	399/14-MDTySP			

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. Nº 256 16-10-14

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)" y "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)", INSCRÍBASE en la categoría "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera" y REEMPADRÓNESE con el Nº 157 en el "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la empresa NATURATA S.A. con domicilio declarado de la oficina técnico comercial en calle Casimiro Szlápeliz Nº 218 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, teniendo el plazo de UN (1) año a partir de su renovación, para cumplimentar los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, dichos profesionales deberán mantenerse actualizados y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando junto con la empresa los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La empresa NATURATA S.A. deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

#### ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

Categorías:

"Consultoría Ambiental",  
"Expertos Ambientales de la Industria Petrolera".-

- 1- Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental Daniel Andrés CAMPANO, DNI Nº 28.403.286, en calidad de responsable técnico;
- 2- Licenciado en Ciencias Geológicas Ulises GARCÍA GUZMÁN, DNI Nº 28.501.212;
- 3- Licenciada en Ciencias Biológicas Ariana APEZTEGUÍA, DNI Nº 28.075.995;
- 4- Geólogo Gabriel Andrés CASAL, DNI Nº 29.239.385;
- 5- Licenciada en Historia Gloria Iris ARRIGONI, DNI Nº 5.452.400.-

Categorías:

"Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)",  
"Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)".-

- 1- Licenciado en Ciencias Geológicas Ulises GARCÍA GUZMAN, DNI Nº 28.501.212, en calidad de responsable técnico;
- 2- Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental Daniel Andrés CAMPANO, DNI Nº 28.403.286;
- 3- Licenciada en Ciencias Biológicas Ariana APEZTEGUÍA, DNI Nº 28.075.995;
- 4- Geólogo Gabriel Andrés CASAL, DNI Nº 29.239.385;
- 5- Licenciada en Historia Gloria Iris ARRIGONI, DNI Nº 5.452.400.-

#### Disp. Nº 257 16-10-15

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías: "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)" y "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)", INSCRÍBASE en la categoría "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera" y REEMPADRÓNESE con el Nº 161 en el "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la empresa ENVIRO SOLUTIONS S.A. con domicilio declarado de la oficina técnico comercial en la Provincia del Chubut en calle Casimiro Szlápeliz Nº 218 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, teniendo el plazo de UN (1) año a partir de su renovación, para cumplimentar los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición. Los profesionales integrantes deberán mantenerse actualizados y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando junto con la empresa los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La empresa ENVIRO SOLUTIONS S.A. deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

#### ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

Categorías:

"Consultoría Ambiental",  
"Expertos Ambientales de la Industria Petrolera".-

- 1- Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental Daniel Andrés CAMPANO, DNI Nº 28.403.286, en calidad de responsable técnico,
- 2- Licenciado en Ciencias Geológicas Ulises GARCÍA GUZMÁN, DNI Nº 28.501.212,
- 3- Licenciada en Ciencias Biológicas Ariana APEZTEGUÍA, DNI Nº 28.075.995,
- 4- Geólogo Gabriel Andrés CASAL, DNI Nº 29.239.385,
- 5- Licenciada en Historia Gloria Iris ARRIGONI, DNI Nº 5.452.400.-

Categorías:

“Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)”,

“Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)”.-

1- Licenciado en Ciencias Geológicas Ulises GARCÍA GUZMÁN, DNI N° 28.501.212, en calidad de responsable técnico,

2- Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental Daniel Andrés CAMPANO, DNI N° 28.403.286,

3- Licenciada en Ciencias Biológicas Ariana APEZTEGUÍA, DNI N° 28.075.995,

4- Geólogo Gabriel Andrés CASAL, DNI N° 29.239.385,

5- Licenciada en Historia Gloria Iris ARRIGONI, DNI N° 5.452.400.-

### Disp. N° 259

16-10-14

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 187 del “Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental” en las categorías: “Consultoría Ambiental”, “Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)” y “Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)” al Licenciado en Ciencias Geológicas Juan Claudio IGLESIAS, DNI N° 17.143.290, con domicilio legal en calle Beruti N° 146 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, el Licenciado en Ciencias Geológicas Juan Claudio IGLESIAS, DNI N° 17.143.290, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

b) Deberá mantenerse actualizado en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.

c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- El Licenciado en Ciencias Geológicas Juan Claudio IGLESIAS, DNI N° 17.143.290, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

### Disp. N° 263

16-10-14

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: “Consultoría Ambiental” y REEMPADRÓNESE con el N° 173 del “Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental”, a la Bióloga Laura Alicia MADDOERY, D.N.I. N° 12.998.827, con domicilio legal en calle Comodoro Py N° 439 de la localidad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2°.- La Bióloga Laura Alicia MADDOERY, D.N.I. N° 12.998.827, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3°.- La Bióloga Laura Alicia MADDOERY, D.N.I. N° 12.998.827, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

### Disp. N° 264

16-10-14

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 057 del “Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental” en las categorías: “Consultoría Ambiental”, y Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)” al Ingeniero Civil Juan LAGO, D.N.I. N° 16.841.901, con domicilio declarado en calle A.P. Bell N° 569 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, el Ingeniero Civil Juan LAGO, D.N.I. N° 16.841.901, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

b) Deberá mantenerse actualizado en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.

c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- El Ingeniero Civil Juan LAGO, D.N.I. N° 16.841.901, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. N° 265****16-10-15**

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 264 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en la categoría: "Consultoría Ambiental" al Licenciado en Gestión Ambiental Daniel Adrián BARBIERI, D.N.I. N° 23.250.361, con domicilio legal en calle Belgrano N° 870 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, el Licenciado en Gestión Ambiental Daniel Adrián BARBIERI, D.N.I. N° 23.250.361, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

b) Deberá mantenerse actualizado en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.

c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El Licenciado en Gestión Ambiental Daniel Adrián BARBIERI, D.N.I. N° 23.250.361, ..... deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. N° 266****16-10-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el N° 170 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", a la Ingeniera Química Raquel Adriana BEC, D.N.I. N° 14.296.178, con domicilio declarado en calle Nahuelpán N° 822, Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Química Raquel Adriana BEC, D.N.I. N° 14.296.178 deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- La Ingeniera Química Raquel Adriana BEC, D.N.I. N° 14.296.178, deberá confeccionar los

documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

---

**SUBSECRETARIA DE REGULACION  
Y CONTROL AMBIENTAL**
**AÑO 2013****Disp. N° 275****18-11-13**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa ECOPROM S.R.L. con domicilio en Av. Las Toninas N° 636- Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por la presunta infracción al Artículo 44º de la Ley XI N° 35, por parte de la mencionada empresa, por la inadecuada gestión de los Efluentes Líquidos de producción.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa ECOPROM S.R.L. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada Roxana CORONADO, Documento Nacional de Identidad N° 20.843.304 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

**AÑO 2014****Disp. N° 43****24-06-14**

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 525 a la empresa YPF S.A., Dirección de Nuevos Negocios de Gas, con domicilio en calle Macacha Guemes N° 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y 48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Como Generador de residuos peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro de

operaciones, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador, sitio de origen, manifiestos de transporte, certificados de certificado de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- e) Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

#### **Disp. Nº 46**

**26-06-14**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo al MATADERO MUNICIPAL DE RÍO PICO, con domicilio en calle San Martín S/N de la localidad de Río Pico, Provincia del Chubut, por la presunta infracción al Artículo 44º de la Ley XI Nº 35, por parte de la mencionada empresa, por no contar con el Plan Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el MATADERO MUNICIPAL DE RÍO PICO presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada Roxana CORONADO, DNI Nº 20.843.304 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto Nº 1282/08.-

#### **Disp. Nº 50**

**30-06-14**

Artículo 1º.- Dar de Baja a la empresa ECOCHEM S.A. inscrita con el Nº 353 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos de la corriente Y10 (Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT)

o bifenilos polibromados (PBB)., de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

#### **Disp. Nº 56**

**03-07-14**

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción Nº 407 a la empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L., con domicilio en calle León Pinelo Nº 514 de la ciudad de Córdoba, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser transportada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transportes.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- e) Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.-

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

**Vehículos:****ANEXO I**

Dominio	Marca	Tipo/Caja	Año	Motor/ Marca Modelo	Motor N°	Chasis /Marca Modelo	Chasis N°
FQU 323	DANES	SEMIRREMOL- QUE	2006	-	-	DANES	8D90330F26R15 909693W244F73 72014557
EUU129	Mercedes Benz	CAMION	2005	Mercedes Benz	476971107994 26	Mercedes Benz	9BM6950245B4 09187
FIL727	Mercedes Benz	CAMION	2006	Mercedes Benz	476971U0824 664	Mercedes Benz	9BM6950246B4 44976
GUV838	Mercedes Benz	CAMION	2008	Mercedes Benz	457918U0900 3227	Mercedes Benz	9BM9584338B5 60903
JTK122	Mercedes Benz	CAMION	2011	Mercedes Benz	457918U0954 332	Mercedes Benz	9BM958433BB7 54478
KTV777	Mercedes Benz	CAMION	2012	Mercedes Benz	45791U09659 49	Mercedes Benz	9BM958433CB8 28531
MBR288	Mercedes Benz	CAMION	2012	Mercedes Benz	457918U0970 543	Mercedes Benz	9BM958433CB8 52777
GNK008	Belgrano Metalurgica	SEMI-REMOLQUE	2007	-	-	Belgrano Metalurgica	8B90096877S00 0045
HTB296	Salto	SEMI-REMOLQUE	2008	-	-	Salto	8AAB09035800 13318
IEN510	Salto	SEMI-REMOLQUE	2009	-	-	Salto	8AAB09038900 13531
IFJ501	Salto	SEMIRREMOLQUE	2009	-	-	Salto	8AAB09038900 13541
IGS510	Randon	SEMI-REMOLQUE	2009	-	-	Randon	9ADBSRA3F9M 276089
KHE405	Belgrano Metalurgica	SEMI-REMOLQUE	2011	-	-	Belgrano Metalurgica	8B9009924B800 0062
LNO410	Helvetica	SEMIRREMOLQUE	2012	-	-	Helvetica	8DHSR09V3000 04445

**Conductores:**

1º- Arnaldo Fabricio ARAYA – CNRT Licencia N° 28.321.977 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 2º- Alejandro David BECERRA– CNRT Licencia N° 20.942.943 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 3º- Raúl Horacio BRONDO – CNRT Licencia N° 23.139.592 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 4º- Manuel Eduardo CHOCOBAR – CNRT Licencia N° 21.172.486 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 5º- Gerardo Adrián CUBILLA – CNRT Licencia N° 24.488.611 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 6º- Oscar Alberto DIAZ – CNRT Licencia N° 216.219.693 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 7º- Franco Fabián MENA – CNRT Licencia N° 27.297.175 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 8º- José Maximiliano OSSAN – CNRT Licencia N° 26.454.667 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 9º- José Armando ARCE – CNRT Licencia N° 20.870.479 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-

10º- Ángel Fabián CHAUQUE – CNRT Licencia N° 26.087.064 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 11º- Néstor Fabián CAMPOS – CNRT Licencia N° 20.076.344 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 12º- Leonardo Esteban LOPEZ – CNRT Licencia N° 26.413.383 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 13º- Gerardo Sebastian ZORRILLA – CNRT Licencia N° 27.869.766 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 14º- Ignacio Eduardo DI GREGORIO – CNRT Licencia N° 21.722.094 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 15º- Carlos Roque PEREYRA – CNRT Licencia N° 28.344.117 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 16º- José Luis PEREYRA – CNRT Licencia N° 31.901.935 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 17º- Jorge Maximiliano Ezequiel RODRIGUEZ – CNRT Licencia N° 34.026.610 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 18º- Jorge Daniel RUDYS – CNRT Licencia N° 17.639.255 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-  
 19º- Sergio Gabriel TROXLER – CNRT Licencia N° 29.864.882 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-

20º- José Luis ZABALA – CNRT Licencia N° 22.875.512 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-

**Disp. N° 60****08-07-14**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 162, a la empresa SERCO S.R.L., C.U.I.T N° 30-65735994-3, con domicilio legal en calle Los Andes N° 1450 del Barrio Ciudadela de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriores), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la LEY XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portata por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa SERCO S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/ sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener dicha inscripción.-

**Vehículos:****ANEXO I**

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/modelo	Motor N°	Chasis Marca/modelo	Chasis N°
EBH-977	CHEVROLET	CAMION	2003	CATERPILAR	2FR11551	CHEVROLET	9BG874NKOIC7 6495
EYU-182	VOLKSWAGEN	CAMION	2005	CUMMINS 6BT	30787155	VOLKSWAGEN	9BWCK82T95R5 2687
GEZ-979	FORD CARGO 1317	CAMION	2007	CUMMINS 6CTAA	30385324	FORD	9BFXTNAF36BE B84233
IUM-534	IVECO	CHASIS CON CABINA	2010	IVECO	F4AE0681D* 6025676	IVECO	*8ATA1NFH0A 70095*
EBW- 851	PETINARI	SEMIRREMOLQ UE	2003	PSM 1053	S/D	PETINARI	00990
MVD- 143	VOLVO	CHASIS CON CABINA	2013	VM210 4X2 R	*D1A071407 *	VOLVO	*93KK0A0A5DE 42133*
MVD- 144	VOLVO	CHASIS CON CABINA	2013	VM210 4X2 R	*D1A071387 *	VOLVO	*93KK0A0A2DE 42132*

**Conductores:**

1º- MALO, Jorge Nicolás- CNRT Licencia N° 30.955.288 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

2º- FLORES, Mauro- CNRT Licencia N° 31.594.320 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

**Disp. N° 62 23-07-14**

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) a la empresa EDISUD S.A., con domicilio en Antonio Cañal N° 2010 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por infracción al artículo 17º de la Ley N° 24.051 y al artículo 66º de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut" por la inadecuada gestión de los Residuos Peligrosos, y por el incumplimiento a los artículos 1º y 2º de la Disposición N° 185/12 SRyCA, en cuanto a las condiciones de acopio de los mismos.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) a la empresa RODALSA S.A., con domicilio en calle Montañeses N° 1961, Oficina 2º, Planta Baja, C.P. 1428, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por infracción al artículo 17º de la Ley N° 24.051 y al artículo 66º de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut" por la inadecuada gestión de los Residuos Peligrosos, y por el incumplimiento a los artículos 1º y 2º de la Disposición N° 185/12 SRyCA, en cuanto a las condiciones de acopio de los mismos.-

Artículo 3º.- El importe de las multas aplicadas por el artículo 1º y el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, conforme artículo 21º del Decreto 1282/08.-

**Disp. N° 63 31-07-14**

Artículo 1º.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción de la firma ABASTECIMIENTO BERÓN de la Sra. Luisa MONDRIC, CUIT N° 27-06672719-5, aprobado por la Disposición N° 217/09-SRyCA dedicado a la faena de animales vacunos y ovinos, con domicilio legal en Chacra N° 147 Lote Pastoril N° 58 de la Localidad de Sarmiento, en el marco de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma ABASTECIMIENTO BERÓN de la Sra. Luisa MONDRIC deberá presentar anualmente la información actualizada con respeto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Sólidos aprobado en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- La firma ABASTECIMIENTO BERÓN de la Sra. Luisa MONDRIC deberá cumplimentar con las adecuaciones que se presentan como Anexo I a la presente en los plazos especificados en cronograma presentado oportunamente.

Artículo 4º.- El incumplimiento del artículo anterior, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

**ANEXO I**

La firma ABASTECIMIENTO BERÓN de la Sra. Luisa MONDRIC deberá realizar las siguientes acciones.

1. Presentar una caracterización fisicoquímica del efluente líquido generado.

2. Ejecutar el cronograma de actividades tendientes a la adecuación del Plan de Gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos de producción considerando:

Efluentes líquidos:

Se deberá cumplimentar con lo siguiente:

- Digestor.
- Separador de sangre.
- Canaletas impermeables y tapadas para el recorrido de sus efluentes dentro del predio.
- Cámara de rejillas (2) para separar sólidos gruesos (25 y 8 mm. respectivamente).

Residuos sólidos:

- Los residuos sólidos de producción deberán ser tratados en digestor y retirados diariamente. Los mismos deberán ser acopiados en contenedores con tapa hasta su retiro y el establecimiento deberá informar con antelación el transporte habilitado encargado de dichas actividades y el destino de los residuos, en caso de corresponder.
- Proceder al saneamiento del sector de incineración de residuos.

**Disp. N° 66 12-08-14**

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Anexo I de la Disposición N° 283/12-SRyCA, el que quedara redactado según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados para el Transporte de Residuos Petroleros se detallan en el Anexo I, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa ASTOIL S.R.L., como Transportista de Residuos Petroleros, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, generador, caracterización de los residuos, cantidades, chofer, dominio del vehículo, manifiesto de transporte, operador, observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores por ante la Dirección General

Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

Artículo 6º.- La empresa deberá actualizar de manera anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo II del Decreto N° 1456/11, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente.-

**VEHÍCULOS:****ANEXO I**

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor	Motor N°	Chasis	Chasis N°
				Marca/modelo		Marca/modelo	
GVY 762	MERCEDES BENZ	CAMION VOLCADOR	2008	MERCEDES BENZ OM 904 LA	904976U0716 440	MERCEDES BENZ LK- 1318	9BM6940427 B520947
HCC 953	MERCEDES BENZ	TRACTOR	2008	MERCEDES BENZ	457914U0897 599	MERCEDES BENZ LS- 1634	9BM6950538 8554174
GVY 805	RANDON	BATEA SEMIRREM OLQUE	2008	NO POSEE	NO POSEE	RANDON	9ADEBSRA3 C7M249802
HEW 197	MERCEDES BENZ	CAMION	2008	MERCEDES BENZ	906973U0744 946	MERCEDES BENZ 2423 36 B	9BM6933968 B855777
HOC 891	MERCEDES BENZ	CAMION	2008	MERCEDES BENZ	906973U0754 249	MERCEDES BENZ	9BM6933868 B57425
IZE 136	MERCEDES BENZ	CAMION	2009	MERCEDES BENZ OM 906 LA	4906973U081 3909	MERCEDES BENZ 2423 36 K	9BM6933869 B640956
IZE 178	MERCEDES BENZ	CAMION	2010	MERCEDES BENZ ON 457 LA	457914U0945 149	MERCEDES BENZ LS-1634 45/51	9BM695053 BE710655
JGV 170	MERCEDES BENZ	CAMION	2009	MERCEDES BENZ OM 906 LA	906973U0808 625	MERCEDES BENZ 2423 K	9BM6933869 B634380
JGV 171	MERCEDES BENZ	CAMION	2009	MERCEDES BENZ OM 906 LA	906973U0813 428	MERCEDES BENZ 2423 36 K	9BM6933869 B640298
JGV 173	MERCEDES BENZ	CAMION	2009	MERCEDES BENZ	906973U0808 336	MERCEDES BENZ 2423 36 K	9BM6933869 B634050
LCG 219	MERCEDES BENZ	CAMION	2012	MERCEDES BENZ	902938U0964 196	MERCEDES BENZ	9BM693388 CE815386
LYQ 291	IVECO	VOLCADOR	2012	IVECO	F4AEE681F*6 094462*	IVECO 67- 260E25	*8ATE2MH0 0D3D84544*
MNM 794	IVECO	VOLCADOR	2013	IVECO	F4AEE681F*6 110452*	IVECO 67- 260 E 25	8ATE2MH0 E0D87343

**CONDUCTORES:**

- GRAMAJO, Alejandro Antonio - MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 30.936.325
- MARTINETTI, Martin Enrique - MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 24.929.134
- MONTESINOS, Luis Segundo - MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 22.441.168
- OJEDA, Héctor Daniel - MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 11.769.673
- PAVON, Cristian Gabriel - MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 25.619.538
- QUIÑONES, Diego Javier - MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 27.699.098

- TORRICO, Gualberto- MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 94.117.592
- VIVIER, Daniel Agustín- MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 28.702.546
- MANSILLA, Oscar Enrique- MERCANCIAS PELIGROSAS Licencia N° 31.211.549

**Disp. N° 74****12-08-14**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción bajo el N° 222, a la empresa BOLLAND y CIA. S.A., con domicilio legal en calle Tte. Gral. J. D.

Perón N° 925, 6° Piso de Capital Federal, como Operador de Residuos Peligrosos de la corriente Y21 (compuesto de cromo hexavalente), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- La empresa BOLLAND Y CIA. S.A., deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: cantidades provenientes de cada sector (remediación, barda y cromado), volumen sobrenadante líquido generado en el tratamiento de la corriente residual, planta de disposición final, número de Manifiesto Nacional y transportista encargado del traslado interjurisdiccional de la corriente generada. Los protocolos analíticos de los monitoreos y los resultados analíticos de cromo hexavalente y el total de las muestras realizadas a los residuos antes de su disposición final, deberán ser archivados para consulta cuando la Autoridad de Aplicación así lo requiera.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Declaración Jurada como Operador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
- b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder

## Disp. N° 87

16-09-14

Artículo 1°.- Apruébese el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, realizada por el establecimiento MATADERO MUNICIPAL RIO MAYO, con domicilio legal calle Belgrano N° 585 de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, cuya actividad consiste en la faena de animales vacunos y ovinos.-

Artículo 2°.- El emprendimiento citado en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a las activida-

des tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Disposición, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3°.- El MATADERO MUNICIPAL RIO MAYO no podrá iniciar actividades de la faena hasta tanto se encuentre operativa la planta de tratamiento de efluentes.-

Artículo 4°.- Queda prohibido al establecimiento MATADERO MUNICIPAL RIO MAYO lo siguiente:

- a) el vuelco de efluentes líquidos sin tratar a cuerpos receptores hídricos, ya sean estos de carácter natural o artificial y el escurrimiento de líquidos verdes, y el vertido de sangre recolectada durante la etapa de sacrificio a la corriente roja;
- b) incorporar contenido del intestinal y ruminal a la corriente de líquidos verdes, y el vertido de sangre recolectada durante la etapa de sacrificio a la corriente roja;
- c) arrojar el material residual retenido en las rejillas dentro de canaletas y/o cámaras;
- d) realizar modificaciones y/o ampliaciones al sistema de gestión de efluentes y residuos aprobado sin previa consulta escrita al MAYCDS;
- e) volcar sangre líquida en rellenos sanitarios o basurales;

Artículo 5°.- La Dirección General Comarca Senguer San Jorge se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el establecimiento MATADERO MUNICIPAL RIO MAYO detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 6°.- Cualquier modificación solicitada por el establecimiento MATADERO MUNICIPAL RIO MAYO en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 7°.- El establecimiento MATADERO MUNICIPAL RIO MAYO deberá presentar anualmente la información actualizada con respeto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Sólidos aprobado en el artículo 1° de la presente Disposición.-

Artículo 8°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## ANEXO I

### Generalidades:

1. El establecimiento deberá designar un Representante Técnico Ambiental.

2. Las presentaciones efectuadas por el establecimiento productivo deberán ser firmadas tanto por un Representante Técnico Ambiental (RTA) quien deberá acreditar su idoneidad en el tema, como por el propietario, a fin de asegurar su conocimiento y consentimiento, evitar

contradicciones en los dichos, reflejar la gestión real y que los compromisos asumidos sean realmente implementados luego de su respectiva aprobación.

3. En el emprendimiento productivo debe haber en forma permanente personal autorizado para atender a los inspectores de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge Es conveniente designar a un empleado/responsable con el fin de que se responsabilice del mantenimiento y/o control diario de la gestión de efluentes líquidos y residuos, buscando que se vuelva una tarea rutinaria y que pueda ser consultado para la obtención de datos diarios y reales en las inspecciones.

4. El establecimiento deberá implementar un libro de registro, foliado, en el cual deberá asentar los movimientos de residuos y mantenimiento de distintas unidades de tratamiento. Estos Libros deberán permanecer siempre en el establecimiento.

Tratamiento de efluentes líquidos:

5. El matadero deberá presentar un diagnóstico del Sistema de Tratamiento de efluentes líquidos una vez operativo, incluyendo una evaluación de su eficiencia de caudal y carga contaminante de las distintas corrientes residuales (con datos reales, basados en monitoreos de efluente vertido). Deberá incluir todas las corrientes residuales asociadas a la producción que se generan en el establecimiento.

6. Las determinaciones mínimas a ejecutar en el efluente líquidos son: caudal, temperatura, grasas y aceites, pH, conductividad, DBO5, DQO, coliformes fecales, sustancias activas al azul de metileno (SAAM), sólidos suspendidos, sólidos sedimentables y sólidos totales disueltos, nitrógeno total y fósforo total

7. Deberán presentarse planos conforme a obra de las instalaciones, con particular detalle en la infraestructura asociada a la gestión de efluentes líquidos.

8. Detallar gestión de la sangre y tiempo de sangrado.

#### **Residuos Sólidos:**

9. Los residuos de producción deberán ser segregados correctamente.

10. Especificar el sitio de disposición final de los residuos sólidos, y presentar autorizaciones al respecto.

11. Los contenedores para residuos de faena deberán poseer tapa y ser estancos, así como mantener adecuadas condiciones de higiene y desinfección.

12. No se admitirá la salida de residuos crudos salvo autorización expresa de la Dirección de Sanidad Animal. Si se acopian residuos por más de 24 horas deberán almacenarse en cámaras de frío.

13. La firma deberá proponer medidas tendientes a minimizar el volumen de residuos que se disponen (sangre, residuos de producción, etc.), dichas políticas deberán incluirse en el Plan de Gestión Ambiental.

14. La digestión deberá ser diaria para los residuos sólidos como así también el retiro de los mismos.

15. Deberá proporcionar detalles de volumen de residuos comportados, así como el proceso asociado, destino, y controles asociados del proceso.

16. Deberá indicar destino de los cueros, pezuñas y huesos.

#### **Plan de Gestión Ambiental y plan de contingencias:**

17. El establecimiento deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental. El mismo deberá comprender como mínimo los siguientes aspectos: afluentes líquidos a descargar, cuerpos de agua superficial, agua subterránea, emisión de olores y control de vectores.

18. El establecimiento deberá presentar lo más rápido posible al MAyCDS, y dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

19. El plan de contingencias deberá incluir: derivación, recolección y eventual tratamiento de agua de lluvia, alternativas al tratamiento o disposición de residuos en caso de que falle el sistema implementado; capacidad de almacenamiento de efluentes que asegure que no se realizaran descargas de líquidos parcialmente tratados al ambiente; un plan de acción ante mal funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes y roturas, terraplenes de protección y zanjas de guardia ante eventos de inundación; acciones ante posibles derrames de sustancias químicas en el sistema y otros aspectos relevantes según el caso.

20. Los aparatos sometidos a presión (calderas, digestor, compresos de freon) deberá ser sujetos a mantenimiento preventivo a los efectos de evitar contingencias asociadas a los mismos. La documentación asociada a estos controles deberá ser remitida al MAyCDS y estar disponible para revisión en las inspecciones. Las contingencias derivadas de la operación de los mismos deberán estar incluidas en el plan citado ut supra.

#### **Adecuación a nivel de infraestructura:**

21. Deberá proceder al cerramiento total de predio a fin de evitar el ingreso de toda persona y/o animal ajenos al mismo, para evitar el potencial contacto de niños, adultos y animales como perros con residuos de faena sin digerir.

22. Toda modificación en la gestión ambiental deberá ser informada mediante una presentación y podrá realizarse solamente una vez aprobada por parte de este Organismo.

Para el cumplimiento de este Anexo I, se estipulan los siguientes plazos desde la notificación de la presente Disposición:

- TREINTA (30) días para la designación de un representante Técnico Ambiental
- A partir de la misma contara con CUARENTA Y CINCO (45) días corridos para presentar la documentación solicitada en los ítems restantes.

#### **Disp. N° 89**

**19-09-14**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 126, a la empresa SOIL KEEPER S.A., CUIT N° 30-68350853-1, con domicilio legal en calle Olazabal N° 3215 6º E, Barrio Belgrano de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (suelos, sedimentos y/o barros contaminados con las

corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa SOIL KEEPER S.A., como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y observaciones.-

Artículo 5º.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 6º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Operador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

a) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener dicha inscripción.-

Artículo 8º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

### ANEXO I

#### A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).

II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.

III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:

- a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
- b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos
- c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.
- d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.
- e) Manejo previsto de los residuos generados.
- f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.
- g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.
- h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).
- i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

#### B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

- j) Monitoreos realizados
- k) Certificado de Destrucción de Residuos
- l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones

### Disp. N° 93

02-10-14

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción N° 435 a la empresa ENERGOLD ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Vedia N° 2358, Barrio Saavedra, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, de la corriente Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas de emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8 e Y9) de las categorías de las sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa ENERGOLD ARGENTINA S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, transportista, manifiestos de transporte provincial, operador, manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1º de la presente Disposición, y a los

efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- a) El libro de registro en uso con las operaciones registradas.
- b) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- c) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- d) Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

---

#### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**Disp. Nº 115** **21-10-14**  
Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 14124.

**Disp. Nº 116** **21-10-14**  
Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 14134, 14138, 14137, 14143, 14142, 14136, 14141, 14139 y 14140.

**Disp. Nº 117** **21-10-14**  
Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 14186 y 14171.

**Disp. Nº 118** **21-10-14**  
Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 14194, 14195, 14196, 14198, 14199, 14200, 14202, 14203, 14204, 14205 y 14206.

**Disp. Nº 119** **21-10-14**  
Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 14197.

**Disp. Nº 120** **21-10-14**  
Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 14192 y 14076.

**Disp. Nº 121** **21-10-14**  
Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 14132.

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTARDIT MIRTA LIDIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONTARDIT MIRTA LIDIA S/ Juicio Sucesorio, (Expte. 003013/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 23 de 2014.

Dra. EVALGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-11-14 V: 06-11-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO GONZALEZ, para que se presenten en autos caratulados: "GONZALEZ ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 693-2014)".

Publíquense por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 24 de Octubre de 2014.-

MÓNICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 04-11-14 V: 06-11-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear Nº 505. Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RICARDO GAGO, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GAGO RICARDO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 75 Año 2014).

Publíquese por Tres días.  
Esquel; (Ch), 20 de Octubre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-11-14 V: 06-11-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505. P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "MORALES JUAN, S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. 574 Año 2014), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN MORALES, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publíquese: Tres días.  
Esquel; Chubut, 22 de Octubre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-11-14 V: 06-11-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, ordena cítese al Sr. JUAN CARLOS PORELLO mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut, por el término de Dos (2) días (art. 346 del C.P.C.C.), a los fines de que dentro del plazo de Cinco (5) días se presente a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en autos: "SICA, JERONIMO PATRICIO C/ PORELLO, MARIEL ROXANA y Otros S/Daños y Perjuicios" (Exp. 1 – Año 2011).

Trelew, 03 de Octubre de 2014.

MARIATAME  
Secretaria

I: 03-11-14 V: 04-11-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CARDOZO LORENTINO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte 1135 - Año 2014), mediante edictos que se publi-

carán por tres días bajo apercibimiento de Ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDOZO LORENTINO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut a los 28 días del mes de Octubre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-11-14 V: 05-11-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "ALBAINI HILDA JOSEFA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1007 - Año 2014), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBAINI HILDA JOSEFA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 28 días del mes de Octubre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-11-14 V: 05-11-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FREDERICO LEONIDAS ARTURO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 08 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 03-11-14 V: 05-11-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "NICOSIA VIRGILIO JORGE S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.1089 Año 2014) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VIRGILIO JORGE NICOSIA mediante edictos

que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 17 de Octubre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 03-11-14 V: 05-11-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ANDREA SILVA; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Octubre de 2014.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-11-14 V: 05-11-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera MARIA HERMINIA BENITEZ, L.C. N° 6.027.867, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "BENITEZ, MARIA HERMINIA S/Sucesión", Expte. N° 1812/2014.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaría

I: 03-11-14 V: 05-11-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505. P.B a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "PARADA, VICTOR S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 613-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por Don VICTOR PARADA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Septiembre 24 de 2014.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 31-10-14 V: 04-11-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RHYS WILLIAMS; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Octubre de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 31-10-14 V: 04-11-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE MURGUIONDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Octubre de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 31-10-14 V: 04-11-14.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaría autorizante, en autos caratulados: "DIAZ JESUS PABLO DANIEL C/ PEREYRA NATALIA LORENA S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 332 – Año 2014), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUTTA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 3.800.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) (Fs. 35 a 37 y Vta.) Un automotor DOMINIO LBX-937, marca Renault – modelo SYMBOL SL Conexión 16 V – tipo sedan 4 puertas – año 2012 – marca de chasis Renault N° 8A1LBMA25CL132148 – motor marca Renault N° K4MA670Q022084, con los siguientes detalles: Con

61624 Km. en BUEN estado, paragolpes en regular estado, tapizados en buen estado, con radio marca SONY, con equipo de GNC tubo marca INFLEX 1/18Kg., un faro antiniebla roto, a tenido choque Frontal y en guardabarras trasero y paragolpes trasero, falta bagueta puerta derecha.- INFORMES: Los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. en el lugar de la subasta.- EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 hs. acompañados siempre por el Martillero actuante debiendo comunicarse al Tel.: 2804-405413.- EL REMATE: se efectuará el día 19 de Noviembre del corriente año a las 9:00 horas en Sarmiento 494 – Oficina 2 - de la ciudad Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 29 Octubre del 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-11-14 V: 05-11-14.

### EDICTO LEY 19.950

Por disposición de la IGJ Delegación Esquel se hace saber por un día que se ha constituido una sociedad comercial que girará bajo el nombre “**L L NEUMATICOS DE ESTEBAN E HIJOS S.R.L.**”

Datos Personales de los Socios: Daniel Edgard Alberto ESTEBAN, argentino, nacido el 13 de Marzo de 1.963, Documento Nacional de Identidad Número 16.049.924, CUIT 23-16049924-9, comerciante; Rocío ESTEBAN, argentina, nacida el 28 de Agosto de 1.987, Documento Nacional de Identidad Número 33.287.179, CUIL 27-33287179-5, comerciante y Jerónimo ESTEBAN, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1.991, Documento Nacional de Identidad Número 36.320.699, CUIT 23-36320699-9, comerciante; respectivamente, domiciliados en la calle Pellegrini número 843, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.- Fecha del Instrumento de Constitución: Contrato social constitutivo de fecha 15 de septiembre de 2014, debidamente certificado por el Escribano Eduardo DE BERNARDI, al Registro Norial Número doce de su adscripción.- Denominación de la Sociedad: “L L NEUMATICOS

ESTEBAN E HIJOS S.R.L.”. Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, actualmente en calle Pellegrini número 843. Objeto

Social: TRANSPORTE: a) Destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional, servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreo de mercaderías en todo el territorio nacional; consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación. ARENERAS: Compraventa y extracción de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales para la construcción. DEPOSITOS: Servicio comercial,

almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos: y todo otro servicio no enunciados anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres. Todo lo expresado es meramente enunciativo y no excluye cualquier tarea que facilite o complemente el transporte o almacenaje fraccionamiento, envasado, carga o descarga de materiales. La sociedad podrá financiar con medios propios, requiriendo las garantías que estime necesarias, todos los servicios enunciados como objeto social. IMPORTACION Y EXPORTACION: importación y exportación de materia primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones relacionadas con el objeto social. LOCACION: Locación de camiones, máquinas y equipos y la realización hacia terceros de trabajos, con camiones, máquinas y equipos propios, en particular viales como topadoras, cargadoras, moto niveladoras, y todo otra máquina y equipo para manipulación de materiales, tales como elevadores, grúas y transportadores. Celebrar contratos de locación y/o fletamento de camiones. Podrá establecer Sucursales en cualquier parte del territorio nacional.- A los fines de la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por este contrato de constitución o por la Ley. Plazo de duración: NOVENTA y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Integración: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: El socio Daniel Edgar Alberto ESTEBAN suscribe cuarenta (40) cuotas, o sea la suma de pesos cuarenta cinco mil (\$ 40.000.-), la socio Rocío ESTEBAN, la cantidad de 5 (cinco) cuotas, o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) y el socio Jerónimo ESTEBAN suscribe cinco cuotas, o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- Órgano de Administración y Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, designándose, al Sr. DANIEL EDGAR ALBERTO ESTEBAN, por tiempo indeterminado. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 04-11-14.

**INVERCO DEL CONO SUR S.A**

Se hace saber que por reunión de directorio de fecha 05.11.2013 y por asamblea de fecha 06.11.2013 se resolvió aceptar la renuncia presentada por Marcelo Aníbal Fiordelli como director titular y presidente de la sociedad. En la misma asamblea se designó en su reemplazo a Carlos Fabián De Sousa, como director titular y presidente, con domicilio especial en Avenida Córdoba 657 P° 7, hasta completar el mandato del director saliente.

P: 04-11-14.

**ALCALIS DE LA PATAGONIA SAIC**

Se hace saber que por reunión de directorio de fecha 05.11.2013 se resolvió aceptar la renuncia presentada por Marcelo Aníbal Fiordelli como director titular de la sociedad asumiendo en su reemplazo el director suplente Cristóbal Nazareno Lopez, hasta completar el mandato del director saliente. Aprobado por asamblea de fecha 31 de Marzo de 2014.

P: 04-11-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores:

QUINTEROS CRISTIAN GENARO  
PASAJE CHACO N° 1369  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 541/2014 DGR, caratulado "QUINTERO CRISTIAN GENARO" S/Liquidación Impositiva Art. 35° - Código Fiscal Vigente - C.U.I.T. N° 20-27917367-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente QUINTERO CRISTIAN GENARO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, Liquidación Impositiva N° L000201/2014-AUF (0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02/14 a 06/14 calculada al 07/08/2014 y asciende a \$ 21.260,53 (Pesos VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 53/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02/14 a 06/14 por un monto de impuesto de \$ 20.562,23 (Pesos VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, con domicilio en Pasaje Chaco N° 1369 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

DISPOSICION N° 153/2014 – DF.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut.

I: 03-11-14 V: 07-11-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

QUINTEROS CRISTIAN GENARO  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 201/2014-AUF (0).  
EXPEDIENTE N° 541/2014-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
N° INSCRIPCION 907-677304-9  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 02/14 a 06/14  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 20.562,23  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 698,30  
TOTAL DEUDA: \$ 21.260,53 CALCULADA AL:  
07/08/2014

SON PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 53/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 04-11-14 V: 10-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:  
BAHAMONDE, Yolanda Soledad  
MALDONADO, Ariel David  
B° "274 VIVIENDAS – PLAN FEDERAL II"  
Casa N° 57  
María Humphreys N° 1494  
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a los señores BAHAMONDE, Yolanda Soledad DNI N° 31.261.420 y MALDONADO, Ariel David DNI N° 26.344.150 de la siguiente Resolución: RAWSON, 22 de Septiembre de 2014 VISTO: El Expediente N° 1880/13-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 574/09-IPVyDU, se otorga en carácter de Adjudicación a favor de la Señora BAHAMONDE, Yolanda Soledad y el Señor MALDONADO, Ariel David la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 57 del Barrio "90 Viviendas – Renglón III" Código 858 del Conjunto Habitacional "274 Viviendas – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PLAN FEDERAL II" de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares no hacen ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 574/09-IPVyDU a favor de la Señora BAHAMONDE, Yolanda Soledad DNI N° 31261.420 y el Señor MALDONADO, Ariel David DNI N° 26.344.150, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificado como Casa N° 57 del Barrio "90 Viviendas – RENGLO III" Código 858 del Conjunto Habitacional "274 Viviendas – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PLAN FEDERAL II" de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2° En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora BAHAMONDE, Yolanda Soledad DNI N°

31.261.420 y el señor MALDONADO, Ariel David DNI N° 26.344.150, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o Beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la Presente Resolución a la Dirección Social, Notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 3216/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término, de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
TRELEW, CH. 08 de Octubre de 2014.

Téc. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
Directora Social  
I.P.V y D.U.

I: 04-11-14 V: 06-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor/a: PLAZA Ernesto Gabriel  
Casa N° 30  
B° "160 VIVIENDAS – PROSPERO PASLAZZO  
Código (426)  
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor PLAZA, Ernesto Gabriel DNI N° 23.034.422 de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 14 de Octubre de 2014 VISTO: El Expediente N° 2323/13-S. I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 972/05-IPVyDU, se otorga en carácter de Adjudicación a favor del Señor PLAZA, Ernesto Gabriel la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 del Barrio "160 Viviendas – Renglón II Próspero Palazzo. Plan FONAVI"- Código 426 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor PLAZA, Ernesto Gabriel DNI N° 23.034.422 mediante Resolución N° 972/05-IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 del Barrio "160 Viviendas. Renglón II. Próspero Palazzo Plan FONAVI" Código 426 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2° En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor PLAZA, Ernesto Gabriel, DNI N° 23.034.422, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o Beneficiario de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acredite la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 3587/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto Trovart Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término, de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
RAWSON, CH. 20 de Octubre de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
Directora Social  
I.P.V y D.U.

I: 04-11-14 V: 06-11-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTALBE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35**

**Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Planta de Procesamiento de Arenas", presentado por la empresa Transportes Rada Tilly S.A., que se tramita por el Expediente N° 1554 MAYCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente),) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasiap@chubut.gov.ar](mailto:consultasiap@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en el Municipio de Dolavon, sito en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 03-11-14 V: 04-11-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTALBE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35**

**Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en

la Ley XI N° 35 v su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado "Gasoducto Patagónico, Tramo Planta Compresora Cabecera - Yacimiento Zorro" presentado por la Empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A., que tramita el Expediente N° 001502/2014-MAyCDS: la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince ( 15 ) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas: en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 03-11-14 V: 04-11-14.

### MINISTERIO PUBLICO FISCAL

#### LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 01/2014

**Objeto: "Alquiler de un inmueble en la ciudad de Comodoro Rivadavia para el funcionamiento de las oficinas del Ministerio Público Fiscal".**

Fecha de Apertura: Viernes 28 de Noviembre de 2014 a las 12 (doce) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el día 28/11/2014 a las 12:00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson – Chubut. (9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal, Oficina de Compras, Rivadavia N° 532 – Rawson Chubut. (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF – Oficina de Compras – Rivadavia N° 532 – Rawson – Chubut. TE: 0280-4486205- Int. 110.

Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia:

Máximo Abásolo N° 980. Te: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos: Tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000).

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000).

I: 03-11-14 V: 06-11-14.

### PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

#### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/14

OBRA: OBRA DE SEGURIDAD VIAL – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE SEGURIDAD VIAL – TERMINALES DELETABLES, PANELES DE PREVENCIÓN, PROVISIÓN DE DEFENSA DE ACERO GALVANIZADO PARA CAMINO, POSTES Y ALAS TERMINALES EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, DEL NEUQUEN Y DEL CHUBUT.

TIPO DE OBRA: SEGURIDAD VIAL – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE SEGURIDAD VIAL - TERMINALES DELETABLES, PANELES DE PREVENCIÓN, PROVISIÓN DE DEFENSA DE ACERO GALVANIZADO PARA CAMINO, POSTES Y ALAS TERMINALES EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DEL NEUQUEN Y DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.545.000,00 al mes de Abril de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 09 de Diciembre de 2014 a partir de las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 10 de Noviembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.909,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federa, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 21-10-14 V: 10-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Aviso de Licitación**

PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 40/14**

CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS ADAPTADAS  
POR NECESIDADES ESPECIALES EN LA CIUDAD DE  
RAWSON.

Presupuesto Oficial: \$ 1.685.214,94.  
Capacidad de Ejecución: \$ 4.044.515,86.  
Plazo de Ejecución: 150 días  
Garantía de Oferta: \$ 16.852,14.  
Valor del Pliego: \$ 1.685,00.

Fecha y Hora Apertura: 21/11/2014 a las 9:00 ho-  
ras.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE de 2014

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en  
todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de  
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En  
la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut  
o donde este notifique en forma previa al acto de aper-  
tura a los adquirentes de pliegos.

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2)  
dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la  
presente licitación.

I: 29-10-14 V: 04-11-14.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Licitación Pública N° 03/14 - MDTySP**  
Expediente N° 373/14 - MDTySP

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de dos (02)  
vehículos tipo pick up, tracción simple, motor diesel,  
caja de cambios manual de 5 velocidades, doble cabina

con caja de carga, para la Dirección General de Pesca  
Continental.

DESTINO: Dirección General de Pesca Continental,  
Subsecretaría de Pesca.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SEC-  
TORES PRODUCTIVOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000.-

PLAZO DE ENTREGA: cuarenta (40) días corridos.  
Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la  
suscripción de la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$  
400.-).

PLIEGOS A DISPOSICION: DEPARTAMENTO CON-  
TRATACIONES, DIRECCION DE  
COORDINACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS.

AVENIDA 9 DE JULIO 280 - RAWSON - CHUBUT  
Lugar y Fecha de Apertura: DIRECCION DE COOR-  
DINACION.

13 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS.

Avda. 9 de julio 280 Rawson - Chubut

comprasmdtysp@gmail.com

(0280) 4482603/604 - internos 291 y 395

I: 31-10-14 V: 04-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 300 Viviendas, Obras  
Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en  
Barrio Ciudadela. Km. 12 de la Ciudad de Comodoro  
Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 227.041.863,72

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA  
FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TE-  
CHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 37/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Renglón I: 55 viviendas Man-  
 zanas 229 y 230, Barrio Centenario Km. 12.  
 Cant.: 55  
 Presupuesto Oficial: 41.183.658,79  
 Garantía de Oferta: 411.836,59  
 Plazo Ejec.: 450  
 Capacidad de Ejecución Anual: 32.946.927,03  
 Valor del Pliego: 41.184.-  
 Fecha y Hora Apertura: 14/11/2014 a partir de las  
 9:00 horas.

**N° de Lic.: 37/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Renglón II: 54 viviendas Man-  
 zanas 245, 246 y 247, Barrio Centenario Km. 12.  
 Cant.: 54  
 Presupuesto Oficial: 40.041.608,99.  
 Garantía de Oferta: 40.416,09  
 Plazo Ejec.: 450  
 Capacidad de Ejecución Anual: 32.033.287,19  
 Valor del Pliego: 40.042.-  
 Fecha y Hora Apertura: 14/11/2014 a partir de las  
 9:00 horas.

**N° de Lic.: 37/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Renglón III: 46 viviendas Man-  
 zanas 230 – 238 y 240, Barrio Centenario Km. 12.  
 Cant.: 46  
 Presupuesto Oficial: 35.896.884,71  
 Garantía de Oferta: 358.968,85  
 Plazo Ejec.: 390  
 Capacidad de Ejecución Anual: 33.135.585,89  
 Valor del Pliego: 35.897.-  
 Fecha y Hora Apertura: 14/11/14 a partir de las 9 hs

**N° de Lic.: 37/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Renglón IV: 61 viviendas Man-  
 zanas 233 y 234, Barrio Centenario Km. 12.  
 Cant.: 61  
 Presupuesto Oficial: 45.227.080,58  
 Garantía de Oferta: 452.270,81  
 Plazo Ejec.: 450  
 Capacidad de Ejecución Anual: 36.181.664,46  
 Valor del Pliego: 45.227.-  
 Fecha y Hora Apertura: 14/11/2014 a partir de las  
 9:00 horas

**N° de Lic.: 37/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 36 viviendas Man-  
 zanas 233 y 234, Barrio Centenario Km. 12.  
 Cant.: 36  
 Presupuesto Oficial: 29.262.463,24  
 Garantía de Oferta: 292.624,63  
 Plazo Ejec.: 390  
 Capacidad de Ejecución Anual: 27.011.504,53  
 Valor del Pliego: 29.262.-  
 Fecha y Hora Apertura: 14/11/2014 a partir de las  
 9:00 horas.

**N° de Lic.: 37/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Man-  
 zanas 225 y 226 Barrio Centenario Km. 12  
 Cant.: 48  
 Presupuesto Oficial: 35.430.167,41  
 Garantía de Oferta: 354.301,67  
 Plazo Ejec.: 390  
 Capacidad de Ejecución Anual: 32.704.769,92  
 Valor del Pliego: 35.430  
 Fecha y Hora Apertura: 14/11/2014 a partir de las  
 9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut ó donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-11-14 V: 06-11-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

<b>a) Ejemplares del Boletín Oficial.</b>			
1. Número del día .....	M 13 .....	\$	6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$	8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$	650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$	1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	M 1430 .....	\$	715
<b>b) Publicaciones.</b>			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....			
M 30 .....	\$	15	
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....			
M 810 .....	\$	405	
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....			
M 520 .....	\$	260	
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....			
M 1040 .....	\$	520	
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....			
M 810 .....	\$	405	
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....			
M 1040 .....	\$	520	
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....			
M 1040 .....	\$	520	
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....			
M 102 .....	\$	51	

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**  
 Artículo 50°: Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.